

Resolución sobre el Funcionamiento de las Áreas Académicas

Facultad de Derecho-Universidad de la República

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 1 (Funciones). Como parte de la reforma curricular aprobada con el Nuevo Plan de Estudios para Abogacía y Notariado (2016) enmarcada en la Ordenanza de Grado, la Facultad de Derecho dispuso que la actividad académica se organizará en Áreas Académicas.

Las Áreas Académicas son ámbitos de coordinación de las actividades de los Institutos, Grupos Docentes, Centros docentes y unidades curriculares afines.

El número de Áreas Académicas, su denominación y su vinculación con los Institutos, Grupos Docentes, Centros y unidades curriculares será dispuesta por el Consejo de Facultad.

Artículo 2 (Identificación actual). De conformidad con la Resolución nº 39 del 18-8-2016 la Facultad de Derecho ha constituido cinco Áreas Académicas: 1) Área de formación sociojurídica, teórico-jurídica y metodológica (Área Socio-jurídica y metodológica), 2) Área de Derecho Público, 3) área de Derecho Privado, 4) Área de Derecho de carácter Social Específico (Área Derecho Social) y 5) Área de Práctica Profesional.

La vinculación de estas Áreas Académicas con los Institutos, Grupos Docentes y unidades curriculares (obligatorias u optativas) es dispuesta por el Consejo de Facultad, según convenga al desarrollo de sus funciones académicas.

Artículo 3 (Comisión de Área Académica). Las áreas Académicas estarán gestionadas por una comisión integrada por representantes de cada Instituto, Grupo y Centro docente que la integren (Art. 4º lit. b del Reglamento de Institutos). Los Institutos, Grupos Docentes y Centros estarán representados por sus respectivos directores o coordinadores.

Artículo 4 (Coordinador del Área Académica). Cada Área Académica tendrá un Coordinador y un asistente.

El Coordinador será designado por el Consejo rotativamente entre los Directores o Coordinadores de Institutos, Grupos Docentes y Centros de profesores grado 4 o 5 en Régimen de Dedicación Total (RDT) pertenecientes al Área Académica. La propuesta será realizada al Consejo por consenso entre los integrantes de la comisión del Área correspondiente. En caso de no encontrarse consenso, el Coordinador será designado por el Consejo entre los postulantes propuestos por la Comisión.

El coordinador no percibirá remuneración independiente de la que recibe como Director del Instituto o Coordinador del Grupo Docentes o de la que recibe por el RDT.

Artículo 5 (Asistente del Área Académica). El Asistente del Área Académica será designado por el Consejo, a propuesta de los Miembros de la Comisión del Área en consulta con el Coordinador. Podrán ser propuestos como Asistentes del Área aquellos Secretarios de Institutos que integran el Área Académica, en tanto no sean miembros del mismo Instituto que el Coordinador. Comenzará y cesará sus funciones con el Coordinador.

Artículo 6 (Duración). El Coordinador durará un año en sus funciones.

Artículo 7. El Coordinador será el responsable de convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión del Área Académica.

Artículo 8. El Coordinador es el responsable del seguimiento de las actividades del Área Académica.

CAPÍTULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS

Artículo 9 (Sesiones). Las Comisiones de área Académica se reunirán periódicamente, previa convocatoria del Coordinador respectivo.

El quórum de funcionamiento de las sesiones se conformará con más de la mitad de miembros.

Artículo 10 (Cometidos de las Áreas Académicas). Las Áreas Académicas tendrán como cometidos los siguientes:

- a) elaborar un plan de trabajo anual incluyendo enseñanza, investigación y extensión.
- b) impulsar, planificar y coordinar actividades de investigación, tanto a nivel de proyectos o programas (ej. I+D, Grupos, DT), vinculados a la CSIC o a la Unidad Académica de Investigación de Facultad de Derecho u otras.
- c) impulsar, planificar y coordinar propuestas de educación permanente y de posgrado.
- d) impulsar, planificar y coordinar propuestas de extensión y actividades en el Medio correspondientes al Área.
- e) impulsar, planificar y coordinar propuestas de formación de docentes y aspirantes a Profesores Adscriptos.
- f) impulsar, planificar y coordinar actividades académicas extracurriculares, como simposios, congresos, profesores visitantes, etc.
- g) presentar al Consejo anualmente informe de las actividades realizadas, el mismo deberá ser presentado antes del 15 de marzo del año siguiente al que se informa.
- h) apoyar a las Comisiones de Carrera cuando lo requieran en el ámbito de sus competencias.
- i) gestionar los recursos docentes de unidades curriculares asignadas directamente al Área que no se encuentren incorporadas a Institutos, Grupos Docentes o Centros.
- j) coordinar la planificación de las unidades curriculares que conforman el Área, con el propósito de:
 - i) Realizar la articulación entre las unidades curriculares, para evitar repeticiones y vacíos en la formación de los estudiantes en los respectivos planes de estudio y evitar la repetición innecesaria de contenidos en las unidades curriculares afines.
 - ii) Asegurar que los contenidos de la planificación y la bibliografía estén acordes a las exigencias de una formación a nivel superior, están acordes a los objetivos aprobados para cada uno de los planes de estudio, así como están actualizados, de conformidad con el avance científico y tecnológico, y las necesidades de formación de la carrera respectiva y;
 - iii) Asegurar que los criterios y metodologías de evaluación sean consistentes con los objetivos de excelencia de los planes de estudios.

- k) coordinar el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y extensión de las diversas unidades curriculares.

Artículo 11 (Disposición Transitoria). Los Coordinadores y Asistentes del Área designados en el año 2019 podrán continuar sus funciones excepcionalmente durante el año 2020. El informe referido en el Art. 10 lit g respecto del año 2019 deberá ser entregado antes del 15 de marzo de 2020.

—

Aprobado por el Consejo de Facultad de Derecho en su sesión del 7/08/ 2019.